



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VENTAS CON PEÑA AGUILERA

SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE SEGUNDO TRIMESTRE 2016

Periodo voluntario de pago: Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 2016.

Horario: De 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes

Lugar: Oficina de Recaudación municipal, plaza de la Hermandad, número 12.

Modalidades de cobro: Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en la Oficina de recaudación del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán presentados en las Entidades de depósito

Advertencias: Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

Artículo 160.2 La recaudación de los Tributos podrá realizarse en periodo voluntario, mediante el pago en los plazos previstos en el artículo 62 de esta ley o en período ejecutivo.

En caso de no efectuar el ingreso en periodo voluntario:

Artículo 161. El período ejecutivo se inicia: a) para las deudas liquidadas por la administración tributaria el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Artículo 161.4. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts 26 y 28 de esta ley y, en su caso las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo se comunica que en virtud de lo establecido en el artículo 65 L.G.T podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera valorada por el Ayuntamiento la impida, de forma transitoria, satisfacer la misma, si así es autorizado mediante resolución, devengando intereses de demora y prestando la correspondiente garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la reiterada ley y demás normativa recaudatoria.

Las Ventas con Peña Aguilera 2 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.- 5202